

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 100

Sábado 2 de mayo de 1970

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DELEGACION DE HACIENDA

#### Administración de Tributos

Impuesto de lujo.—Tenencia y disfrute de automóviles

Por la presente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 124.1 de la Ley General Tributaria, se hace público en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid las notificaciones que se formulan, referentes a acuerdos de esta Administración de Tributos adoptados en expedientes de Inspección por el concepto de Impuesto de Lujo, tenencia y disfrute de automóviles (artículo 35 del Texto Refundido del Impuesto de Lujo de 22 de diciembre de 1966).

En el caso de que en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día de esta publicación, los contribuyentes interesados acepten los respectivos acuerdos, bien por comparecencia en el expediente o por escrito dirigido a esta Administración de Tributos, renunciando a la interposición de todo recurso, incluso contencioso-administrativo, se reducirá automáticamente la sanción en su cincuenta por ciento, conforme se dispone en el artículo 88.2 de la Ley General Tributaria.

Transcurrido el plazo de cinco días antes descrito, deberán los interesados ingresar sus respectivas liquidaciones, con la sanción íntegra o reducida, según proceda, en la forma y plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación que después se indican.

Contra estos acuerdos se podrá interponer recurso de reposición ante esta Administración, en el plazo de ocho días hábiles, o bien reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial de Valladolid, en el plazo de quince días hábiles, a contar, ambos plazos, desde el día siguiente al de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

#### CONTRIBUYENTES A QUIENES SE NOTIFICA

Don Francisco de la Bastida de la Calle (domicilio anterior, Soportales Especería, número 5). Expte. número 504-69, por el vehículo de ocho CV., marca Renault, matrícula VA-36.456. Ejercicios 1968-69. Cuota, 1.600 pesetas. Sanción íntegra por omisión, 800 pesetas. Sanción reducida para el caso de prestar conformidad a este acuerdo, 400 pesetas.

Don Pedro Yenes Martínez (domicilio anterior, calle Alcor, número 6, Valladolid). Expte. número 622-69, por el vehículo de ocho CV., marca Simca, matrícula VA-39.857. Ejercicios 1968-69. Cuota, 1.600 pesetas. Sanción íntegra por omisión, 800 pesetas. Sanción reducida para el caso de prestar conformidad, 400 pesetas.

También se notifica por la presente a los contribuyentes que se indican, para que en la forma y plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación, efectúen el ingreso de las cantidades que adeudan por el Impuesto de tenencia y disfrute de automóviles, cuyas liquidaciones les fueron notificadas en forma reglamentaria.

Don Mariano Sanz Luengo (domicilio anterior, Paulina Harriet, número 3, Valladolid). Expte. núme-

ro 506-69, por el vehículo matrícula VA-36.673. Cuota y sanción, 2.400 pesetas.

Don Jaime Martínez Beltrán (domicilio anterior, Paseo de Zorrilla, número 112-8.º, Valladolid). Expte. número 531-69, por el vehículo matrícula VA-40.086. Cuota y sanción, 2.400 pesetas.

También se notifica la siguiente liquidación, practicada en virtud de declaración del interesado, para que el mismo verifique su ingreso en la forma y plazos determinados por el Reglamento General de Recaudación, pudiendo interponer, si lo estima oportuno, los recursos de reposición y reclamación económico-administrativa, en la forma y plazos más arriba descritos.

Don Carlos Maceira Nogueira. Domicilio anterior, Santovenia de Pisuerga (Valladolid). Liq. número 41 del padrón adicional de 1967. Corresponde al vehículo matrícula VA-10.347. Cuota, 400 pesetas.

Plazos de ingreso (artículos 20 y 92 del Reglamento General de Recaudación de 14-XI-68).

Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 de un mes pueden ser ingresadas, sin recargo, hasta el día 10 del mes siguiente, y con recargo de prórroga del 10 por 100 desde el 11 hasta el 25 del mismo mes. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes pueden serlo, sin recargo, hasta el 25 del mes siguiente y con recargo de prórroga del 10 por 100 desde dicho término hasta el día 10 del subsiguiente mes.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos de prórroga indicados, le será exigido el ingreso por vía ejecutiva con recargo del 20 por 100, cuyo devengo y pago será incompatible con el de prórroga.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

Lugar y medio de pago (artículos 26, 27 y 89-3 del R.G.R. de 14-XI-68)

A) En la Caja de la Delegación de Hacienda, en metálico o cheque.

B) Mediante giro postal tributario dirigido a la misma.

Valladolid, 22 de abril de 1970.—El administrador de Tributos, Carlos Finat Calvo.

1.588

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### ANUNCIO

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento se saca a subasta la explotación del merendero-bar de la Fuente el Sol.

Duración del contrato: Cinco años.

Tipo base: 18.000 pesetas anuales.

Fianza provisional: 1.000 pesetas.

Fianza definitiva: Importe a que ascienda un trimestre con relación a la cantidad anual en que se remate.

Presentación de ofertas: Durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, desde las diez a las trece horas, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento, en las condiciones que se indican en el oportuno pliego, que puede verse en dicha Dependencia, en días y horas de oficina.

Apertura de pliegos: El siguiente día hábil al plazo de presentación, a las doce, en una de las Salas de la Casa Consistorial.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don..., vecino de..., con domicilio en..., calle de..., número..., acepta todas y cada una de las condiciones que figuran en el pliego para la subasta, relativa a la explotación del merendero-bar de la Fuente el Sol, y se compromete a abonar la cantidad anual de... (en letra) pesetas.

Valladolid, ... de... de 1970.

(Firma del licitante).

Valladolid, 24 de abril de 1970.—El alcalde accidental, José Martín Elvira.

1.641—1.393

### CASASOLA DE ARION

Rendidas las cuentas general del presupuesto ordinario, Administración del Patrimonio y de valores independientes y auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1969, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular respecto a las mismas, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Casasola de Arión, 23 de abril de 1970.—El alcalde (ilegible).

1.610—1.394

### ISCAR

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión extraordinaria de 21 de abril de 1970, el proyecto de presupuesto extraordinario número 1 de 1970, para financiar las obras de nueva ampliación del abastecimiento de aguas de esta villa (segunda fase), estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo los interesados podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Iscar, 22 de abril de 1970.—El alcalde, Jesús Herrero.

1.601—1.395

### ISCAR

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno de este Municipio los pliegos de condiciones económico-administrativas que regularán la ejecución de las obras e instalaciones de los proyectos de saneamiento (nuevo colector), de segunda fase de captación de aguas y de pavimentación general del barrio "La Serna", de esta villa, quedan expuestos al público, en la Secretaría municipal, por el plazo reglamentario de ocho días hábiles, a los efectos legales de su examen y reclamaciones por las personas y entidades interesadas.

Iscar, 24 de abril de 1970.—El alcalde, Jesús Herrero.

1.609—1.396

### LLANO DE OLMEDO

Rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario, las de Administración del Patrimonio y

las de valores auxiliares e independientes, todas ellas del año 1969, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con los documentos que las justifican y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por el plazo de quince días hábiles, durante el cual y los ocho siguientes, pueden ser examinadas por cualquier habitante del término municipal y formular, por escrito, los reparos y observaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y demás disposiciones, bien entendido que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Llano de Olmedo, 24 de abril de 1970.—El alcalde presidente, José María Hurtado.

1.612—1.397

### MAYORGA

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario, las de Administración del Patrimonio y la de valores independientes y auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1969, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho días más, podrán presentarse los reparos y reclamaciones que estimen oportunas contra las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Mayorga, 24 de abril de 1970.—El alcalde, Martín García.

1.618—1.398

### PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

Cumplimentando lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por el presente se hace público que se va a proceder a la devolución de la garantía constituida por don Félix Arranz Pinto para responder de la ejecución de las obras de abastecimiento de agua de esta población.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al citado contratista por razón del contrato garantizado, podrán presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en las Oficinas municipales, durante las horas de despacho al público.

Pedrajas de San Esteban, 25 de abril de 1970.—El alcalde, Quintín Martín.

1.650—1.399

## PEÑAFIEL

## Nuevas actividades

Habiéndose presentado por don Antonio Morán Bueno, solicitud de licencia para instalación de una pista de baile al aire libre en el solar tapiado de su propiedad de la calle José Antonio Girón de Velasco, número 15, de esta villa, por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en término de diez días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, se puede examinar en los referidos días y horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a) del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Peñafiel, 27 de abril de 1970.—El alcalde, Francisco Sanz Olmedo.

1.638—1.400

## PORTILLO

Habiendo sido solicitadas la devolución de fianzas definitivas que tienen constituidas para responder del aprovechamiento de productos forestales que también se indican:

Don Fulgencio Navarro Arroyo, de Valladolid, para 594 pinos del monte Tamarizo Nuevo B-II, campaña forestal actual.

Don Fulgencio Navarro Arroyo, de Valladolid, para 2.384 pinos soflamados del monte Llanillos-Parrilla, campaña 69-70.

Don Eduardo Martín Molina, de La Pedraja de Portillo, para piñas del monte Tamarizo Viejo, campaña actual.

Don José Pérez Díez, de Mojados, para 128 pinos cortados bajo línea eléctrica en Carretera de Valdestillas y montes Tamarizo Nuevo y Corbejón y Quemados, campaña actual.

Don José Pérez Díez, de Mojados, para 516 pinos de aclareo y 462 del tramo II de Arenas, campaña actual.

Se hace público por medio del presente para que, en el plazo de quince días hábiles, puedan presentar las reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario de cada uno de los aprovechamientos por razón del contrato garantizado.

Portillo, 21 de abril de 1970.—El alcalde, Mario Acebes.

1.544—1.401

## RAMIRO

Se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, el presupuesto ordinario aprobado para el ejercicio de 1970, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones, en este Ayuntamiento, para ante la Delegación de Hacienda los habitantes a este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

Ramiro, 25 de abril de 1970.—El alcalde, Leónides Martín.

1.640—1.402

## VALBUENA DE DUERO

Por plazo de quince días y a efectos de reclamaciones, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los padrones de las siguientes exacciones municipales para el presente ejercicio de 1970:

Arbitrio sobre riqueza rústica.  
Arbitrio sobre riqueza urbana.  
Arbitrio sobre tenencia de perros.  
Tasa sobre tránsito de animales.  
Tasa sobre rodaje.  
Arbitrio sobre bicicletas.  
Canon por aprovechamiento de terrenos.

Valbuena de Duero, 27 de abril de 1970.—El alcalde, Eufronio Martín.

1.635—1.403

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## AUDIENCIA PROVINCIAL

## CEDULA DE NOTIFICACION

Por la presente se notifica a los herederos de doña Celsa Rayón, cuyo actual domicilio se ignora, que tienen a su disposición en la Caja General de Depósitos de esta provincia la suma de diez mil pesetas, acordada como indemnización en favor de aquélla en la sentencia dictada por la Audiencia Provincial de esta capital en el sumario n.º 304 del año 1966 del Juzgado de instrucción número dos de esta población, seguido contra Miguel Peña, por coacción.

Valladolid, veintiuno de abril de mil novecientos setenta.—El secretario de Sala, Jesús Humanes.

1.685

## Juzgados de primera instancia e instrucción

## VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 60 de 1970, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a trece de abril de mil novecientos setenta.—El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido; habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Iberit, S. A.», domiciliada en Valladolid, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigida por el letrado don Francisco Revuelta Prieto, y de la otra, como demandado, don Gabriel Morales Tienda, mayor de edad y domiciliado en Huelva, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Gabriel Morales Tienda, y con ello completo pago al actor de la cantidad de cincuenta mil pesetas de principal, cuatrocientas cincuenta y nueve pts. de gastos de protesto, y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercer día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a

diecisiete de abril de mil novecientos setenta.—Felipe Moreno Mora.

1.565—1.404

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de instrucción número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita pieza de responsabilidad civil subsidiario dimanante de las diligencias preparatorias número 130-69, imprudencia contra el responsable civil subsidiario Romualdo Alcalde Hernández, para la exacción por la vía de apremio del importe de la indemnización a que ha sido condenado, y en providencia de esta fecha he acordado sacar en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los bienes embargados a dicho responsable civil subsidiario y que son los siguientes:

Un camión marca Barreiros, de 27 HP., con número de motor B 24-1263-MI y bastidor 12C163HI2, con matrícula BU-14072, el cual ha sido tasado pericialmente en ciento cincuenta mil pesetas.

#### ADVERTENCIAS

Primera.—La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 23 de mayo próximo, a las doce horas.

Segunda. Por ser segunda subasta se celebrará con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación.

Tercera. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores depositar previamente el diez por ciento del tipo de tasación que sirve para esta subasta, sin cuyo requisito no se admitirá postura alguna, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Cuarta. El vehículo embargado se encuentra depositado en poder de su propietario que tiene su domicilio en Aranda de Duero, con domicilio en Hernán González, 14.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta.—José María Álvarez Terrón. El secretario, Felipe Moreno Mora.

1.626—1.405

#### VALLADOLID.—NUMERO 3

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid.

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos seguido en este Juzgado, con el número 173 de

1970, se ha dictado providencia con esta fecha por la que se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos del comerciante individual don José Pardo Conde, representado por el procurador don Felipe Alonso Delgado, mayor de edad, casado, industrial y con domicilio en la calle Teresa Gil, número 20 habiendo quedado intervenidas todas las operaciones de cualquier clase del mismo.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos legales procedentes.

Dado en Valladolid, a veintiocho de abril de mil novecientos setenta. Rubén de Marino.—El secretario (ilegible).

1.676—1.406

#### CACERES

Don Jesús González Jubete, magistrado-juez de instrucción de Cáceres y su partido.

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en los «Boletines Oficiales» de esta provincia y la de Valladolid, diarios números 46 y 52, de fecha 26 de febrero y 7 de marzo de 1949, respectivamente, para la busca y captura del procesado en causa 283 de 1948, por apropiación indebida, contra Doro-teo Ahujón Casado, ferroviario, natural y vecino de Valladolid, por haberse dictado auto por la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital con fecha 30 de marzo pasado, declarando extinguida la responsabilidad penal contraída por dicho procesado, por prescripción del delito.

Dado en Cáceres, a diecisiete de abril de mil novecientos setenta.—Jesús González Jubete.—El secretario (ilegible).

1.521

#### MEDINA DEL CAMPO

#### REQUISITORIA

Borjas Muñoz, Lumitor; gitano, de estatura pequeña, moreno, pelo negro, destocado, de unos treinta años, aproximadamente, cuyo último domicilio lo tuvo en Medina del Campo, desconociéndose más datos, hoy en ignorado paradero, inculcado en la causa seguida en este Juzgado, dili-

gencias previas n.º 37 de 1970, por el delito de robo; comparecerá dentro del término de ocho días ante este Juzgado, al objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dada en Medina del Campo, a veintiuno de abril de mil novecientos setenta.—El secretario, D. Fernández de Arévalo.

1.584

#### Juzgados municipales

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas 569/69 seguido contra Secundiano González González, se ha practicado tasación de costas que alcanza la cifra de siete mil cincuenta y cinco pesetas.

Y para que sirva de notificación al condenado Secundiano González, actualmente en ignorado paradero, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Valladolid, a catorce de abril de mil novecientos setenta. Jesús Gil Sanz.

1.553

#### ANUNCIOS OFICIALES

#### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE PEÑAFIEL

Hace saber: Que aprobadas las cuotas fijadas para las atenciones generales y sostenimiento del Servicio de Policía Rural de esta Hermandad, el padrón de contribuyentes, formado para el ejercicio de 1970, queda expuesto al público, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y por plazo de quince días hábiles, para cuantas reclamaciones se formulen, por escrito, ante la Secretaría de esta Hermandad.

Peñafiel, 25 de abril de 1970.—El presidente, Gregorio Bocos.

1.627—1.407